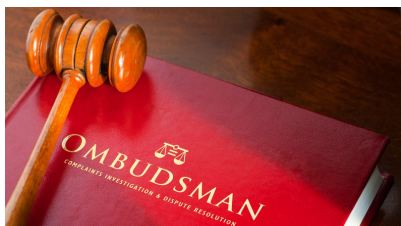


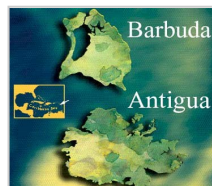
NUSETRO LEMA

Para defender tus derechos de Pueblo
asegurando de que la justicia
prevalezca siempre.



NUESTRA DECLARACIÓN DE MISSION

La oficina de ombudsman afirma que con la dirección de Dios servirá fielmente a la nación de Antigua y Barbuda investigando imparcial y eficientemente las quejas hechas por miembros del público contra decisiones administrativas de oficiales de gobierno o de entidades estatutarias con el objeto de errores y contribuir a buen gobierno y a desarrollo posterior del proceso democrático en el país.



CONTÁCTENOS

#3 Prime Minister's Drive
P.O. Box 2049
St. John's,
Antigua, W. I.

número de teléfono: 1-268-462-9364
número de fax: 1-268-462-9355
Email: officeombudsman@ab.gov.ag



HECHOS SOBRE LA OFICINA

La oficina del ombudsman fue abierta antes el 25 de junio de 1995 y a partir de ese tiempo encendido, ha intentado satisfacer su mandato establecido de acuerdo con el acto del ombudsman de 1994.



Preguntas y respuestas sobre el ombudsman de Antigua and Barbuda



¿QUIÉN ES EL OMBUDSMAN?

El ombudsman (pronunciado **OM'BUDZ-MAN**) es un oficial independiente del Parlamento designado bajo la sección 66 de la constitución de Antigua y Barbuda:-

“ Habrá un oficial del parlamento que será conocido como el ombudsman que no sostendrá ninguna otra oficina de emolumento en el servicio público o de otra manera ni desempeñar ocupación para la recompensa con excepción de los deberes de su oficina.”

“El ombudsman, en el ejercicio de sus funciones bajo esta constitución, no será sométido a la dirección o al control de ninguna otra persona o autoridad.”

El ombudsman es un defensor de los ciudadanos contra el abuso de poder. Es un defensor de los derechos humanos. El funciona independientemente con el gobierno y del parlamento salvo para la adquisición de los fondos y personal. Es importante observar que el ombudsman no es partidario.

¿CUÁLES SON LAS FUNCIONES DEL OMBUDSMAN?

La función principal se halla en la sección 5 (1) del acto del ombudsman, no 5 del 1994:-

Es “investigar cualquier queja referente a cualquier decisión o recomendación hecha o cualquier acto hecho u omitido por cualquier oficial del gobierno o entidad estatutaria en cualquier caso en el cual un miembro del público se afirma agraviado, o parece al ombudsman haber sostenido una injusticia como resultado del ejercicio de las funciones administrativas de la entidad o organismo.”

NOTA. El entidad estatutaria incluye organizaciones tales como A.P.U.A., D.C.A., C.H.A.P.A., autoridad portuaria, St. John's Development Corporation, C.M.C., Seguridad Social y ventajas médicas de John's etc.

Ombudsman investiga, media, aconseja y divulga sus resultados y las recomendaciones después de considerar tales como demora discriminación, descortesía, falta de dar razones de la acción, acoso, etc.

¿CÓMO SE HACE UNA QUEJA?

- Cualquier persona agraviada o si ella es fallecida o por cualquier razón es incapaz de actuar para sí, cualquier persona debidamente autorizada para representarle.
- Cualquier miembro del parlamento a nombre de cualquier persona agraviada.
- Los detenidos o condenados.

CÓMO HACER UNA QUEJA

Una queja puede ser hecha llamando o visitando la oficina del ombudsman. Sin embargo, el primer extractor de la necesidad de complainant todo el recurso posible en un esfuerzo de resolver la edición antes de que el ombudsman puede tomar la queja. Una queja entonces se hace en escribir incluyendo la información siguiente:-

- Su nombre y dirección;
- El nombre de la autoridad usted se está quejando alrededor;
- Todos los hechos sobre su queja, incluyendo la fecha;
- Cualesquiera hechos para demostrar cómo usted apoyará su queja.

Cualquier persona o el grupo de personas puede hacer una queja.

¿QUÉ SUCEDE DESPUÉS QUE SE HAGA LA QUEJA?

En algunos casos la queja se resuelve informalmente. De no ser así, una investigación imparcial está iniciada a fondo para determinar si alguna injusticia ha ocurrido.

¿CÓMO SE CONDUCE LA INVESTIGACIÓN?

La investigación se realiza en privado. El ombudsman le ofrece al principal del departamento gubernamental o la división o el cuerpo estatutario a que se refiere la queja una oportunidad de hacer

deforma oral o escrita según considere, representaciones que sean relevantes al asunto. No se hace ningún informe o recomendación que puede afectar una persona de manera adversa sin que tenga una oportunidad justa de contestar.

¿QUÉ SUCEDE DESPUÉS QUE LA INVESTIGACIÓN TERMINE?

Después de la investigación el ombudsman podrá decidir si una acción o una decisión oficial era justa o no. Si la queja se determina ser justificada, el ombudsman puede hacer las recomendaciones para la acción correctiva a los diferentes niveles del gobierno e. g. el jefe de división, ministro, primer ministro y finalmente al parlamento. El ombudsman puede, también, hacer público sus recomendaciones.

Si la queja se determina ser injustificada el ombudsman puede despedir el caso.

¿SERÁ INVESTIGADA CADA QUEJA POR EL OMBUDSMAN?

No. El ombudsman; por ejemplo, por ley no puede investigar quejas referentes a los poderes conferidos al Gobernador-General por la Constitución ni decisiones o recomendaciones tomadas por el Director de Procesamientos Públicos ni ninguna decisión en cuanto al Director de la Auditoría. El ombudsman puede decidir no investigar si:-

- El tema de la queja es trivial.
- La queja es frívola o irrisoria o no se hace de buena fé.
- El reclamante no tiene un interés personal suficiente en el tema de la queja.

Por otra parte, el ombudsman puede ayudar a veces aunque la queja no está dentro de su jurisdicción proporcionando la información en cuanto a quién pueda ayudar.